



Resolución Directoral Regional N° 1918 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, <u>30</u> DIC. 2021

VISTO: el expediente Nº 019-2021790532-2021, el Informe N° 044-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, con oficio N° 1387-2021-DRESM/IESPP"GJSM"/SA/DG de fecha 09/12/2021, Exp. N° 019-2021790532, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional Nº 1428-2021-GRSM/DRESM, mediante la cual se ha expedido e inscrito títulos profesionales, entre los que se encuentra de la señorita YHOWANI, VELA VILLALOBOS, a quien por error se ha contemplado su nombre como JHOWANI; sin embargo, de la copia de su Partida de Nacimiento se puede observar que su nombre es YHOWANI y no como se encuentra inscrito en la mencionada resolución, por lo que mediante Informe N° 044-2021-GRSM/DRE/ACT el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que le corresponde su rectificación de oficio;

Que, los actos administrativos, como cualquier acto humano, pueden estar afectos por un error que puede configurarse como un error de hecho o de derecho; en el caso de la rectificación de actos administrativos se permite que la Administración lo haga de manera expeditiva, por cuanto con dicha actuación no incidirá en lo decidido ni se favorecerá con ello, sino más bien contribuirá a la certidumbre del administrado;

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 27444, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.









Resolución Directoral Regional

Nº ______-2021-GRSM/DRE.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> RECTIFICAR, el error material contenido en la parte resolutiva de la Resolución Directoral Regional Nº 1428-2021-GRSM/DRESM de fecha 15 de noviembre del 2021, en la forma que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
VELA VILLALOBOS, YHOWANI, Profesora de Educación Inicial, egresada Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Generalísimo José de San Martín" de Moyobamba.	Nombre	JHOWANI	YHOWANI

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente

a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE,

la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

de. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DPS.V BLCM/Espec. (e). 28/12/2021

ORECCIÓN REGIONAL DE SAN MARTÍN
CERTIFICA: Que la presente es copia sel del
documento original que he tenido a la visa.
Moyobamba. 3. D. L.C. 2021

indouro Afista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1900317090